

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

"Sede permanente de la Fiesta Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor"

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-480025 (FAX) 481965/ https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/ concejodeliberantemontecarlo@gmail.com C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

"Montecarlo - Capital Provincial del Deporte"

ORDENANZA X – Nº 8

(Antes Ordenanza 10/98)

<u>Artículo 1.-</u> Se aprueba la presente Ordenanza y el Anexo Único que forma parte integrante de la misma, con el régimen diferenciado de beneficios, obligaciones y sanciones, respecto de los planos de loteos, en todo el ámbito del municipio de Montecarlo.

Artículo 2.- Se reserva al Honorable Concejo Deliberante, la facultad de hacerlo con carácter retroactivo, en casos de fundamentación real y concreta, toda vez que el contribuyente lo solicite, aportando las pruebas al efecto, a través del Departamento Ejecutivo Municipal o en forma directa al Honorable Concejo Deliberante.

<u>Artículo 3.-</u> Se mantiene la vigencia del régimen ordinario de gravámenes respecto de loteos anteriores a la presente Ordenanza, salvo excepciones, que surjan de lo establecido en Artículo 2.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.